

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 420, DE 04.03.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, R.U.T. N° 96.677.320-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Serena**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 91,1 MHz; estudio ubicado en Benavente N° 1141, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 54' 40" Latitud Sur, 71° 14' 49" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Grande, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 56' 13" Latitud Sur, 71° 13' 56" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos; con un tilt eléctrico de 13,87° bajo la horizontal; 13,02 dBd de ganancia máxima sin tilt y -3,3 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,8 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	21,02	17,30	13,57	14,03	15,88	16,23	15,08	14,31	14,65
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	15,00	12,98	10,96	7,10	2,63	1,27	3,04	6,21	13,62

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

